

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley del Turismo Sostenible de Andalucía.

El artículo 43.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Mediante Acuerdo de fecha 6 de febrero de 2025 se ha iniciado la tramitación del Anteproyecto de Ley del Turismo Sostenible de Andalucía.

El 18 de febrero de 2025 el Consejo de Gobierno, tras conocer la iniciativa legislativa presentada por el Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, ha acordado que se continúe con la tramitación preceptiva hasta su definitivo análisis como proyecto de Ley.

Habiendo transcurrido más de una década desde la aprobación de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, los cambios económicos y sociales, la evolución presente y la proyección del turismo en los próximos años requiere de la actualización del marco normativo, de forma que podamos anticiparnos a esta realidad cambiante con las mejores condiciones de seguridad jurídica. Asimismo, la Agenda Europea para el Turismo 2030 exige el compromiso de las autoridades públicas y de los legisladores nacionales para lograr que el sector turístico europeo de la próxima década sea aún más ecológico y sostenible, resiliente y digitalizado.

Entendiendo que el contenido de dicha ley afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Anteproyecto de Ley del Turismo Sostenible de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Segundo. El texto del citado anteproyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Junta de Andalucía, en el enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/565921.html>

Tercero. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular mediante escrito dirigido a la Dirección General de Turismo y se presentarán en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección de correo electrónico: turismo.sostenible.ctae@juntadeandalucia.es

Sevilla, 24 de febrero de 2025.- La Secretaria General, Yolanda de Aguilar Rosell.

00316342